

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2021 1139787

Localidad: SEVILLA

Título: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV, PARA SU USO COMO ALMACÉN VISITABLE Y SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE LOS FONDOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. SEVILLA.

Código CPV: 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
45213220-1 Trabajos de construcción de locales de almacenamiento
45213221-8 Trabajos de construcción de almacenes
45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de Ingeniería civil
45212313-3 Trabajos de construcción de museos

Objeto y alcance: La actuación de referencia tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación y adecuación del antiguo pabellón del siglo XV, para su uso como almacén visitable y salas de exposición permanentes, en base al proyecto redactado por el arquitecto D. Fernando Visado Manzanares, con Informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 30 de Noviembre de 2.020.

El edificio objeto de la rehabilitación cuenta con una superficie construida de 3.814 m², con un programa efímero que dio respuesta al destino del edificio durante la Expo 92, resolviendo con soluciones constructivas de reducido coste y duración como respuesta a la exigencia así mismo de cortos plazos para su ejecución.

Órgano de Contratación: Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Órgano Gestor. -

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

El proyecto pretende conciliar las exigencias técnicas de un uso tan singular como el de área de reserva de bienes culturales, la exposición de los mismos, y su integración en el recinto BIC, la antigua Cartuja Santa María de las Cuevas, posterior fábrica de loza Pickman y enclave central de la Exposición Universal de 1992, donde tuvo su origen la estructura del inmueble objeto de rehabilitación. Así mismo, hay que considerar que el edificio tendrá como destino la salvaguarda (y exposición) de una parte significativa del Patrimonio Histórico Andaluz vinculado a la modernidad. Así, las instalaciones deberán no sólo proteger a las obras de arte contra el vandalismo y los agentes climáticos, sino también reunir todas las garantías de los edificios abiertos a la pública concurrencia. Todo ello deberá, por último, ejecutarse con criterios de eficiencia energética propios de nuestro tiempo.

Concluido el proceso de redacción del proyecto, y contando con informe favorable de la Oficina de Supervisión de fecha 17 de Noviembre de 2021, queda justificada la ejecución de las obras objeto de esta memoria

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		03/12/2021 15:19:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw8fN8FKbn2fozBw1C8TZjIwRUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Procedimiento elegido:

Se considera que el procedimiento óptimo es el ABIERTO, al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos.

Justificación de la insuficiencia de medios

El objeto del contrato implica una dotación de recursos humanos y materiales de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

Justificación de la no división en lotes del contrato

De acuerdo con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, se considera conveniente NO dividir en lotes el objeto del contrato, entendiéndose que existen motivos válidos, que no recomiendan la realización de este en distintas partes.

Dada la naturaleza de las obras que motivan este contrato, y teniendo en cuenta la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que ficticiamente se pudiera fraccionar el contrato, se considera que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la ejecución de las obras y el plazo previsto de las mismas, lo que pondría en riesgo la adecuada ejecución de las obras y aumentaría el precio para la Administración contratante. Por lo anteriormente expuesto no se estima conveniente la división en lotes.

Asimismo, al tratarse de un contrato de obra, su división en lotes exigiría que cada uno de ellos pudiera ser concebido como una obra completa susceptible de su utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, y que tras su finalización, pudiera ser entregada "al uso general o al servicio correspondiente", en los términos que señala el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso, la obra que se licita está definida en el Proyecto Básico y de Ejecución como "una obra completa", en el sentido de que queda definido pormenorizadamente su alcance para que el inmueble pueda culminar con el uso previsto.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, necesaria y únicamente por medios electrónicos a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 3.567.523,30 €
Importe del IVA: 749.179,89 €
Importe total (IVA incluido): 4.316.703,19 €
Importe desglosado:
Importe de costes directos (CD): sobre P.E.M 2.667.316,87 €
Importe de costes Indirectos (CI): sobre P.E.M 256.882,56 €

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		03/12/2021 15:19:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8fN8FKbn2fozBw1C8TZjIwRUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



P.E.M. Obra :	2.869.702,59 €
P.E.M. Seg. Y Salud	54.496,84 €
P.E.M. TOTAL	2.924.199,43 €
Gastos generales	467871,90 €
Beneficio Industrial	175.451,97 €
P.B.L.	3.567.523,30 €
I.V.A.	749.179,89 €
Ppto. De Licitación	4.316.703,19 €

El importe PEM coincide con el correspondiente importe del Proyecto Básico y de Ejecución aprobado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Valor estimado del contrato: 3.567.523,30 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato es igual al presupuesto base de licitación IVA excluido.

Sistema de determinación del precio:

Precios unitarios y descompuestos con consideración de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Anualidades (IVA incluido):

Las anualidades presupuestadas para el gasto del presente contrato, sus importes individualizados y sus posiciones presupuestarias son las indicadas en el epígrafe 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total y los plazos parciales previstos para la realización del presente contrato son los indicados en el epígrafe 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación del expediente: URGENTE

Posibilidad de variantes: NO.

El procedimiento será abierto al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos. Siendo su Valor Estimado inferior a 5.350.000 euros, no está sujeto a regulación armonizada.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		03/12/2021 15:19:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8fN8FKbn2fozBw1C8TZjIwRUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago:

Las certificaciones de obra se expedirán por la Dirección Facultativa de las obras con una periodicidad mensual, en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda, y se acompañarán de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

En todos los casos, requerirá la presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y su importe será el de la respectiva certificación de obra.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será dentro de los 30 días siguientes.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica: los indicados en el epígrafe 8 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en presente contrato.

9. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. CLASIFICACIÓN

Se exigirá la clasificación indicada en el epígrafe 7 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato de obras.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

11.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo indicado en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

11.2. Solvencia técnica.

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo indicado en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas se aplicarán los criterios indicados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		03/12/2021 15:19:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw8fN8FKbn2fozBw1C8TZjIwRUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato, serán las contempladas en el epígrafe 11 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, corresponderá a la Oficina Técnica de Mantenimiento del Servicio de Conservación del Centro.

EI JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION

Fdo.: Bosco Gallardo Quirós

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		03/12/2021 15:19:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8fN8FKbn2fozBw1C8TZjlwRUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	